

203 88  
23 3/15

RESOLUCION EXENTA Nº 015/- - 88

REF.: APRUEBA GASTOS MOVILIZACION  
PROGRAMA PMI

RANCAGUA, 23 MAR. 2015

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301, la Ley N°20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015, la Ley N°19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 de 04 de Febrero de 2000; Resolución N°015/172 del 2001; Resolución N°015/136 del 05 de Agosto de 2010; Resolución N°15/098 de 2014 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, ordinario N°015/787 del 18 de marzo de 2015 de la Directora (T yP) Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional, y demás antecedentes teniendo a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N°19.949

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos"

Que, la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación


**RESUELVO:**

1- **APRUEBESE**, la siguiente nómina de proyectos P.M.I., Gastos de Movilización, que se indican a continuación:

NOMBRE PMI	COMUNA	MONTO MENSUAL	TOTAL
Las Maravillas de Saber	Santa Cruz	\$800.000	\$8.000.000
Mi Primera Experiencia en el Aprendizaje	Lolol	\$1.100.000	\$11.000.000
Manitos Pintadas	Lolol	\$800.000	\$8.000.000
Manitos Pequeñas	Marchigue	\$1.000.000	\$10.000.000
Rinconcito Feliz	Chépica	\$550.000	\$5.500.000
Gotitas de Lluvia	Santa Cruz	\$500.000	\$5.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.750.000</b>	<b>\$47.500.000</b>

- 2- **TRANSFERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente, una vez formalizado el convenio respectivo.
- 3- **SUSCRIBASE**, con los Ejecutores, el contrato de aporte para gastos de movilización, en los términos señalados, en el respectivo instrumento.
- 4- **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172.002 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN  
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**DANIELA FARIÑA BARRIOS**  
Directora Regional (T y P)  
Dirección Regional de Jardines Infantiles  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DFB/DCC/crb

Distribución:

Asesor Jurídico D.R.

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección Técnica D.R

Coordinadora PMI D.R.

Oficina de Partes D.R

**REGISTRADO**